

Es política de **CONSTRUSEÑALES S.A.** generar un ambiente de trabajo sano seguro y el fomento de un estilo de vida saludable, para aquellos que trabajan en la misma. Entendemos que dicho compromiso se puede ver alterado por diferentes motivos entre los cuales están: Uso de alcohol; Uso de sustancias psicoactivas o que generen adicción, durante la jornada laboral; Concurrir al trabajo bajo la influencia de alcohol y/o sustancias psicoactivas; Vender o distribuir alcohol, sustancias psicoactivas o que generen adicción en el sitio de trabajo; Control a las sustancias de uso clínico (Antitusivos, Antialergicos, etc).

Según la política de **CONSTRUSEÑALES S.A.** en cuanto a alcohol y Drogas (en cualquiera de sus clases) se establece:

- Queda estrictamente prohibido y se considera una violación grave, a las políticas de la Empresa que un empleado se presente a trabajar bajo la influencia del alcohol u otra sustancia psicoactiva.
- Queda estrictamente prohibido y se considera una violación grave, a las políticas de la Empresa que un Empleado utilice, posea, venda o distribuya sustancias psicoactivas, alcohol, cigarrillo en cualquiera de los Centros de trabajo de la Empresa.
- Queda estrictamente prohibido y se considera una violación grave a las políticas de la Empresa que un Empleado consuma bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas durante sus horas de trabajo, dentro o fuera de las Instalaciones de la Empresa o en vehículo de la Empresa.
- Queda estrictamente prohibido y se considera una violación grave a las políticas de la Empresa que todo Empleado que cumpla actividades que son de alta responsabilidad desde el punto de vista de la seguridad venga a trabajar dentro de las Veinticuatro (24) horas de haber consumido algún tipo de bebida embriagante, sustancias psicoactiva o se presente bajo los efectos de las mismas.
- Queda estrictamente prohibido y se considera una violación grave a las políticas de la Empresa que un Empleado se niegue a la realización de Pruebas de Alcohol y/o Droga cuando sea requerido o cuando se realice en un laboratorio clínico, con el fin de comprobar la utilización de bebidas alcohólicas, drogas, sustancias alucinógenas, enervantes o que creen dependencia alguna.
- Es obligación de cada Empleado informar de forma pertinente a sus superiores si debe utilizar por cuestiones médicas, algún tipo de medicamento que pudiera afectar el cumplimiento seguro de sus cometidos.

En el caso de Contratistas o Subcontratistas de la Empresa **CONSTRUSEÑALES S.A.**, que se presenten bajo la influencia del alcohol y/o drogas que afecten su desempeño, la Empresa exigirá inmediatamente el cambio del personal involucrado.

En **CONSTRUSEÑALES S.A.**, se podrá llevar a cabo, de forma no anunciada, visitas de inspección en busca de sustancias consideradas psicoactivas, así como muestras de control a los trabajadores a partir de muestras de aliento, orina y /o sangre. En **CONSTRUSEÑALES S.A.** se realizarán mínimo una vez al año, toma de muestra de alcohol, sustancias psicoactivas, las cuales serán practicadas por el personal debidamente entrenado para la toma de muestras no invasivas, para las invasivas se realizarán por un tercero idóneo para la toma de la muestra respectiva. Estas tomas de muestras se realizarán de manera aleatoria como actividad de promoción y prevención, por sospecha de consumo, para descartar causa de un posible accidente laboral. Esta política va dirigida a todos los trabajadores de la Empresa, personal suministrado, Aprendices, Pasantes, clientes, Proveedores, Contratistas y Subcontratistas.

Barranquilla, Enero del 2023.



HERMAN BERNAL JANNA
Representante Legal
Construseñales S.A.